

RESOLUCIÓN No. 0266 DEL 14 DE JUNIO DE 2022

“Por la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 0001 del 04 de enero y 0160 del 19 de abril de 2022”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR –ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en los Decretos 218 del 14 de febrero y Decreto 365 del 5 de marzo de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015 único reglamentario del Sector Hacienda, establece *“...Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales ...”*

Que los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 Decreto en mención, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, define y establece el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el artículo 17 del Decreto 1805 de 2020, establece que *“El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión”*.

Que mediante Decreto 1793 de diciembre de 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignó en el presupuesto de gastos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - unidad ejecutora sección (224600), los gastos de funcionamiento e inversión para la vigencia 2022.

Que con fundamento en las normas anteriormente mencionadas se expidió la Resolución 0001 de 2022, suscrita por el Director General de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y se dispuso la desagregación del presupuesto de funcionamiento e inversión de la Unidad, en gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, y apoyo a la implementación del programa de alimentación escolar - alimentos para aprender nacional para la vigencia 2022.

Que mediante Resolución 0160 de 2022, expedida por el Director General de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se modificó la Resolución 0001 de 2022 en los rubros de funcionamiento e inversión.

Continuación de la **Resolución No. 0266 del 14 de junio de 2022**, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 del 04 de enero de 2022 y la Resolución 0160 del 19 de abril de 2022".

Que mediante Resoluciones 0009 de enero, 0115 y 0121 de marzo y 0215 de mayo de 2022, expedidas por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, se efectuaron traslados entre rubros a nivel desagregado del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad, con el fin de financiar algunos gastos de personal en el agregado A-01-01 "PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE" y gastos generales en el agregado A-02-02 "ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS", para el normal funcionamiento de la Unidad.

Que a la fecha la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa, área de Talento Humano, realizó las proyecciones de gasto de los rubros que financian el pago de la nómina y demás emolumentos de los funcionarios de la UAoA para lo que resta de la vigencia 2022, análisis que se realizó al interior de cada uno de sus agregados del nivel de Decreto de Liquidación (Salario, contribuciones inherentes a la nómina y remuneraciones no constitutivas de factor salarial), el cual evidenció que a la fecha se encuentra deficitarios algunos rubros.

Que con el fin de contar con la apropiación presupuestal disponible para sufragar los gastos mencionados y una vez revisadas las proyecciones de nómina, se requiere efectuar un traslado entre rubros a nivel desagregado, al interior de la Unidad Ejecutora 22-46-00 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender.

Que igualmente se requiere ajustar la distribución presupuestal de tres rubros de inversión, debido a que procesos misionales como: "Estudio de reputación del Programa de Alimentación Escolar" y "Licenciamiento, diseño, desarrollo, ajustes e implementación funcional del sitio web", no se van a realizar en la presente vigencia, por lo que se liberan \$394.500.000 y se distribuyen a los demás rubros de inversión.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el valor asignado a los tres rubros de inversión C-2201-0700-2-0-2201079-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR, C-2201-0700-2-0-2201033-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL y C-2201-0700-2-0-2201006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.

Que la presente modificación de la Resolución 0001 de 2022 es competencia del Director General de la Unidad, teniendo en cuenta que no afecta los rubros a nivel de Decreto y por lo tanto no requiere autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslado de recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por valor de Trescientos ochenta y ocho millones novecientos treinta y cuatro mil ciento veintiocho pesos M/Cte. (\$388.934.128).

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
A-01	GASTOS DE PERSONAL	10	388.934.128	388.934.128
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	388.934.128	388.934.128
A-01-01-01	SALARIO	10	276.219.738	276.219.738
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	245.779.278	
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	9.584.425	
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	20.856.035	
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10		190.000.000
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10		7.875.281
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10		8.757.368
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10		69.587.089

Continuación de la **Resolución No. 0266 del 14 de junio de 2022**, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 del 04 de enero de 2022 y la Resolución 0160 del 19 de abril de 2022".

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	62.714.390	62.714.390
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	10	62.714.390	
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10		15.592.440
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10		11.359.649
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10		15.235.043
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10		1.523.582
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10		11.404.086
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10		7.599.590
A-01-01-01	SALARIO	10	50.000.000	50.000.000
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	10	50.000.000	
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10		50.000.000
TOTALES			388.934.128	388.934.128

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar traslado de recursos en el presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, por valor de Trescientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$394.500.000)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
C-2201-0700-2	APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER NACIONAL	11	394.500.000	394.500.000
C-2201-0700-2-0-2201006-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	11	299.215.735	
C-2201-0700-2-0-2201033-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FOMENTO PARA LA PERMANENCIA EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL	11		394.500.000
C-2201-0700-2-0-2201079-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A ENTIDADES TERRITORIALES PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR	11	95.284.285	
TOTALES			394.500.000	394.500.000

ARTÍCULO TERCERO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación los créditos y contracréditos contenidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Continuación de la Resolución No. 0266 del 14 de junio de 2022, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0001 del 04 de enero de 2022 y la Resolución 0160 del 19 de abril de 2022".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. el 14 de junio de 2022.

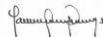


JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Director General

Aprobó: Juan David Vélez Bolívar, Subdirector General



Revisó: Ana Yaneth Jiménez Pinzón, Asesora Jurídica



Aprobó: Alvaro Fernando Guzman Lucero, Subdirector Técnico de Gestión Corporativa

Javier Eduardo Serna Pineda, Profesional Especializado Responsable de Presupuesto



Proyectó: Jorge Andrés Rodríguez Parra, Asesor de Planeación

